



APROBACIÓN

Con fundamento en los artículos 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 7, fracciones XXVI y XXVII, 48 Y 49 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 apartado D, fracción VII, párrafos penúltimo y último, 17 fracciones IV, XXII y XXIII, 44 y 45 párrafos primero y segundo, 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de abril de dos mil doce; 1, 4, 13 y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 6 inciso (d), 28 fracción VIII y último párrafo del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014, se otorga la presente:

APROBACIÓN

A

CENTRO INTERNACIONAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS S.A. DE C.V.

Como LABORATORIO APROBADO en MICOLOGÍA;
para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

CON CLAVE: LAB-260324-07-MICO-003

VIGENCIA DEL 26 de Marzo de 2024 al 25 de Marzo de 2026

Ciudad de México a 26 de Marzo de 2024.

M. B. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL

Cadena original
[LAB-260324-07-MICO-003|26/03/2024|25/03/2026|Centro Internacional de Servicios Fitosanitarios S.A. de C.V.|RARF6011179H8|FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ|2024/03/27]

Firma electrónica del autor
PKmy80h+a+h1PsObcPgOQkX6OW/rSF/BBYBgtwulQlo4Y5Q2uAOk8Hm5qe77X8s9iVYsS0LWHwpmY51DgmbO6op69X2jHi3i9F62oY4LFjyzV3aoM9aRoZd97PpXspV4Z0kLbr++fSLswEkWASfX08ZXLNMxq2z9NEoFD1B/62vLk01Ogj/OhEPm6iLxNm8RUyeXM6OAA/lohngJM0IVCCqACt7WXRq7FJ3e1cX3/BHMibNZDxKoCHY2lpIWGlaoocCcwZ3F4t9k0MPITIFxZ9QDj/SOgJSiTf8RTr/5oNrBtuxtFa3NgEqnZi025OBT0v9brLZ01sPYBBgVD84MQ==





**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL



APROBACIÓN

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- ARTÍCULOS 48, 50, 66 Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA APROBACION DE ORGANOS DE COADYUVANCIA EN LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES COMPETENCIA DE LA SAGARPA A TRAVÉS DEL SENASICA

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal gob.mx/senasica